



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

VISTOS: el Memorando N° 000028-2024-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva, y el Informe N° 000014-2024-SERVIR-GG-ORH-LGC de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a partir del 01 de abril de 2024 se encuentra vacante el puesto de Director (a) de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de Directivos Públicos, familia de puestos de Dirección Institucional, rol de Dirección Político-Estratégica, en la posición (correlativo) N° 216 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal, excepcional y fundamentado de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto y, se cuente con el consentimiento del servidor civil;

Que, mediante Memorando N° 000028-2024-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva solicita revisar la propuesta de encargo temporal de funciones del puesto de Director (a) de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, al servidor Eduardo Jaime Alfaro Esparza, servidor del régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057, con la finalidad de continuar el desenvolvimiento de las actividades y funciones propias de la Escuela Nacional de Administración Pública;

Que, con Informe N° 000014-2024-SERVIR-GG-ORH-LGC, la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor Eduardo Jaime Alfaro Esparza, Gerente (a) de Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cumple con el perfil del puesto de Director (a) de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de Directivos Públicos, familia de puestos de Dirección Institucional, rol de Dirección Político-Estratégica, en la posición (correlativo) N° 216 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Director (a) de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, emitiéndose la correspondiente resolución;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: SFXIRC4



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del puesto de Director (a) de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR al servidor Eduardo Jaime Alfaro Esparza, Gerente (a) de Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, a partir del 01 de abril de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al servidor Eduardo Jaime Alfaro Esparza, Gerente (a) de Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil.

Artículo 3º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
RAFAEL ROLANDO GUERRERO COMISSI
Coordinador de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: SFXIRC4